



**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

**DIANA I. RIVERA JIMÉNEZ
QUERELLANTE**

vs.

**AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADO**

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0090

ASUNTO: Objeción de Cargos; Ley 57-2014

ORDEN

El 23 de mayo de 2019, la parte Querellante presentó una Querella ante el Negociado de Energía de Puerto Rico (“Negociado”). La Querellante procedió a notificar la misma a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (“Autoridad”) el 31 de mayo de 2019. Al día de hoy, la Autoridad no ha sometido su contestación a la Querella. La Sección 4.01 del Reglamento 8543¹ del Negociado establece que “todo promovido contra quien se formulen alegaciones en una querella o en un recurso mediante el cual se inicie una acción en su contra, deberá contestar dichas alegaciones dentro del término de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de la notificación de la citación y copia de la querella o recurso”.

Por la presente, se le ordena a la Autoridad a que en cinco (5) días muestre justa causa por la cual no se le deba anotar la rebeldía dado a su incumplimiento de formular una alegación responsiva a la Querella dentro del término provisto por el Reglamento 8543.

Notifíquese y publíquese.

**Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador**

¹ Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones.



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón el 18 de octubre de 2019. Certifico además que hoy, 18 de octubre de 2019, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0090 y he enviado copia de la misma a: dianairivera@gmail.com, astrid.rodriguez@prepa.com y jorge.ruiz@prepa.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcda. Astrid I. Rodríguez Cruz
Lcdo. Jorge R. Ruiz Pabón
P.O. Box 363928
San Juan, PR 00936

Diana I. Rivera Jiménez

70 Calle Alamanda
Cond. Alamanda, Apt. 3097
Guaynabo, PR 00971

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 18 de octubre de 2019.

Wanda I. Cordero Morales
Secretaria